

**ARANCELES MINIMOS SUGERIDOS PARA TRADUCTORES PÚBLICOS  
ACTUACIÓN PERICIAL**

Vigentes a partir de Febrero de 2018

**CLASIFICACION POR IDIOMA**

FRANCES, INGLES, ITALIANO Y PORTUGUES – ALEMAN, NEERLANDÉS (COMPRENDE EL HOLANDÉS Y EL FLAMENCO)	TIPO I
POLACO, SUECO, ARABE, SERBIO, GRIEGO, HEBREO, LATIN, CHINO, COREANO, JAPONES, ARMENIO, FINLANDES, HUNGARO	TIPO II

**TRADUCCION JURIDICA**

Aranceles por foja o fracción menor:

Se considera foja de traducción:

- 50 renglones de papel tipo romaní
- El equivalente a 500 palabras (en caso de ser otro formato)
- Para los honorarios el idioma de referencia es el español.

DOCUMENTO	Al idioma español		Al idioma extranjero	
	Tipo I	Tipo II	Tipo I	Tipo II
Certificados, partidas, pasaportes y demás documentos personales	1150	1300	1400	1850
Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos educativos	1300	1450	1850	1950
Poderes, actas, escrituras y demás documentos notariales. Testamentos, sentencias, exhortos, oficios, expedientes judiciales y demás documentos similares	1450	1760	1950	2200
Papeles de comercio, contratos, estatutos, balances y demás documentos societarios.	1550	1840	2050	2350

**OTRAS ACTUACIONES PERICIALES**

**TRANSCRIPCIÓN Y TRADUCCIÓN DE AUDIO**

Domicilio legal: AV. BELGRANO 300 – CP 4700 - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
E-mail: [ctpcatamarca@gmail.com](mailto:ctpcatamarca@gmail.com)

Por minuto	400
<b>HONORARIOS DE INTERPRETACIÓN en sede judicial, cárceles, y otras dependencias policiales y del servicio penitenciario</b>	
Por hora (Mínimo 2 horas)	5.300

El trabajo en condiciones más exigentes, como el susurro y la actividad realizada en día feriado, fin de semana y horario nocturno ameritan un incremento en los aranceles antes expuestos.

**IMPORTANTE:**

En los valores de traducción al idioma extranjero el idioma de partida siempre es el idioma español.

Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

- Situaciones extraordinarias, como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducción entre dos idiomas extranjeros, etc., para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos
- Urgencias, a las que se recomienda aplicar, como mínimo, un recargo del 20%.
- Copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados por el mismo matriculado (se aplica, como mínimo, el 30% del valor del trabajo original).
- Trámites diversos (legalización, apostillado, presentación en organismos, etc.): a criterio del traductor, con un importe mínimo equivalente al valor actualizado de una legalización urgente.